Nota DNC N° 5865 /2021

Asunción, 13 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395660
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE FRASCOS DE ASPIRACIÓN
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En relación a los Antecedentes de estimación de costos y el dictamen referido, observamos el cuadro demostrativo de ofertas, considerando el numeral 3 y 4 de la presente normativa, Solicitamos a la convocante remitir el contrato adjudicado del ID N° 382717, que es utilizado como precio referencial, todos los documentos respaldatorios deben de adjuntarse al dictamen, para dar cumplimiento a los términos de la ley. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*
2. Ítem 1: no puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, no queda claro la presentación del bien, el precio unitario establecido corresponde al frasco solo o aun kit?, establecer en forma clara, establecer criterio de evaluación para que el comité de evaluación pueda comprobar la especificación técnica establecida "no contenga metales ferrosos de atracción magnética", Solicitamos a la convocante realizar los ajustes correspondientes.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se ajusta a la normativa vigente, considerando que no se observa actualizada las Firmas de los Responsables de la Unidad de Presupuesto y de la UAF en el Registro de Firmas del SICP. *Consideración Normativa: Art. 116 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en concordancia con el Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.*
4. Anexo B Punto 15: señala “SI APLICA” difiere del Formulario 4 Anexo D “NO APLICA”, Solicitamos a la convocante unificar criterios. *Res. DNCP N° 2859/20.*
5. Anexo D Formulario 5: recomendamos a la convocante indicar la frase “NO APLICA”, ya que la misma no será tenida en cuenta.

6. La Proforma de Contrato menciona la descripción no correspondiente al presente llamado “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, CAMILLAS Y PERFORADORAS A BATERIA”, Solicitamos a la convocante completar con los datos de la contratación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)